

ta para que éste sea declarado como incursión en mora, y por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

11. Sanciones.

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el Ayuntamiento podrá imponer la sanción que, corporativamente acuerde.

12. Derecho Supletorio.

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes en la materia.

En Arnedo, a 6 de octubre de 1982.

El Secretario Actal.,

3194

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

3047

La Corporación en Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 1982 tomo entre otros el acuerdo de iniciar expediente de expropiación del siguiente bien:

Bien a expropiar: Solar donde antiguamente estaba instalada la Ermita de la Santa Cruz.

Propietario: Obispado de Calahorra.

Referencia Catastral: 0016313 B

Extensión: 215,42 metros cuadrados.

La finalidad de la expropiación es debido a que el mencionado solar está dentro del Proyecto de obras del Edificio Municipal destinado a Escuelas.

Dichas obras están incluidas en el Plan de Inversiones del trienio 82-83-84 del Ministerio de Obras Públicas lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y de necesidad de ocupación del bien en cuestión.

El acuerdo adoptado por el quórum que fija el artículo 3 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición: 15 días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Oficina de Presentación: Ayuntamiento

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento

Bañares 6 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3103

AYUNTAMIENTO DE MANJARRÉS

3114

Por don Santiago García Manzanares en nombre y representación de "Frigoríficos Manjarrés" se ha solicitado licencia para la construcción de un pabellón industrial para el desarrollo de la actividad de matadero para ganado porcino y Sala de Despique anexa dentro de este término municipal, polígono 8 parcela 2, término de "El Valle".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Manjarrés, 5 de noviembre de 1982.

El Alcalde-Presidente,

3172

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

EDICTO

3095

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre Suplementos de Créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982 cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.895.141
2	Impuestos indirectos	913.929
3	Tasas y otros ingresos	6.235.537
4	Transferencias corrientes	6.849.593
5	Ingresos patrimoniales	406.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	800.000
TOTAL		17.100.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	5.907.750
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	11.948.512
4	Transferencias corrientes	185.000
TOTAL		18.041.262

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/1981 podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

En Murillo de Río Leza, a 5 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3153

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

EDICTO

3108

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la exposición al público por término de 15 días hábiles en la Secretaría municipal en horas de oficina, el expediente instruido número 1 de modificación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, por medio de suplementos y habilitaciones a efectos de reclamaciones que consideren pertinentes.

Sorzano,, 8 de noviembre de 1982.

El Alcalde.

3166

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

EDICTO

3110

El Ayuntamiento de Treviana en Sesión Plenaria celebrada el once de octubre del presente año, acordó la aprobación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Quioscos, puestos, barracas, etc.
- Expedición de documentos.
- Entrada de vehículos y reserva de la vía pública.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros etc.
- Postes, cables y palomillas.
- Suministro municipal de agua.
- Servicio de matadero.
- Servicio de recogida domiciliaria de basuras.